

## JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00717-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 8 JUL 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del BANCO DE OCCIDENTE contra LUIS FERNANDO RESTREPO CAMPUZANO, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ BO541530

- 1. \$7'180.802,00 M/cte. por concepto de capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
- 2. Por intereses moratorios de la anterior suma de dinero desde el 24 de mayo del 2022 hasta que se realice le pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la superintendencia financiera de Colombia.
- 3. \$421.175,00 M/cte. por concepto de intereses de plazo contenido en el título valor, base de recaudo

**Ordénase** a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada MARIA HELENA RAMON ECHAVARRIA quien actúa como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE** 

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ (2)

## JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

## BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 11 JUL 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 085 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria

ncrr